

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de agosto de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 672-2018-R.- CALLAO, 02 DE AGOSTO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2018/RM-ANEIMERAUNAC recibido en la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica el 04 de junio de 2018, por medio del cual el Delegado Nato ANEIMERA UNAC, solicita subvención para participar en el LIV Convención ANEIMERA – UNSAAC, realizado del 26 al 30 de junio en la Universidad San Antonio Abad del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, asimismo, el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante el Oficio del visto, el estudiante RENZO AUGUSTO MAMANI CHERRES con Código N° 1413210101, Delegado Nato, solicita al Decanato de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, subvención para él y para los estudiantes BRYAN JOSÉ ROJAS ALZAMORA con Código N° 1613115237, Delegado Pleno; FERNANDO ALBERTO ALEJANDRO BARRUETO VIEYRA con Código N° 1613225229, Delgado Pleno; y VICENTE EDUARDO GIL SUÁREZ con Código N° 1623115138, delgado Pleno, a fin de participar en el LIV Convención ANEIMERA – UNSAAC, realizado del 26 al 30 de junio en la Universidad San Antonio Abad del Cusco;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica mediante el Oficio N° 0635-2018-DFIEE (Expediente N° 01062826) recibido el 04 de julio de 2018, remite la Resolución N° 394-2018-CFFIEE de fecha 26 de junio de 2018, por la cual otorga al docente responsable Dr. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ y a los estudiantes RENZO AUGUSTO MAMANI CHERRES con Código N° 1413210101, BRYAN JOSÉ ROJAS ALZAMORA con Código N° 1613115237, FERNANDO ALBERTO ALEJANDRO BARRUETO VIEYRA con Código N° 1613225229 y VICENTE EDUARDO GIL SUÁREZ con Código N° 1623115138 la subvención económica para la representación de la FIEE en el evento LIV CONVENCION ANEIMERA – UNSAAC, en la Universidad San Antonio Abad del Cusco; disponiéndose que la suma correspondiente se afecten a los ingresos propios de dicha unidad académica; asimismo, establece que el docente SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ, será el responsable de recibir la subvención económica correspondiente;

Estando a lo glosado; al Informe N° 037-2018-MKQA/ORAA e Oficio N° 0692-2018-D-ORAA recibidos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos el 11 de julio de 2018; al Informe N° 1111-2018-UPEP/OPP y Proveído N°



528-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 19 de julio de 2018, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la participación de la delegación integrada por cuatro (04) estudiantes y un (01) docente de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica en el **LIV CONVENCION ANEIMERA – UNSAAC**, organizado por la Universidad San Antonio Abad del Cusco, en la ciudad del Cusco, del 26 al 30 de junio de 2018, según el siguiente detalle:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO Nº
01	MAMANI CHERRES RENZO AUGUSTO	1413210101
02	ROJAS ALZAMORA BRYAN JOSÉ	1613115237
03	BARRUETO VIEYRA FERNANDO ALBERTO ALEJANDRO	1613225229
04	GIL SUAREZ VICENTE EDUARDO	1623115138

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES
01	RUBIÑOZ JIMÉNEZ SANTIAGO LINDER

- 2º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención y financiamiento, a la precitada delegación, por el monto total de S/. 5,100,00 (cinco mil cien con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al mencionado evento, correspondiendo la suma de S/. 3,400.00 (tres mil cuatrocientos con 00/100 soles) como subvención a los cuatro estudiantes, y la suma de S/. 1,700,00 (siete mil setecientos con 00/100 soles) para el docente responsable.
- 3º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, que el egreso que origine la presente Resolución se afecte, por la suma de S/. 1,700.00 (mil setecientos con 00/100 soles) correspondiente al financiamiento del docente responsable a la Meta 08, Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: "Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios"; y por la suma de S/. 3,400.00 (tres mil cuatrocientos soles), correspondiente a la subvención de los cuatro estudiantes a la específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, girándose el cheque a nombre del docente Dr. **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, adscrito a la citada Facultad, debiendo presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DEMANDAR**, que el docente Dr. **SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ**, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 5º **DEMANDAR**, que el docente responsable presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, un informe académico; así como copias de las respectivas constancias de participación en el evento subvencionado y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2018, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 6º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesados.